



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2016 01878 00

Clase de Proceso: *Ejecución – Para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria.*
Demandante(s): *Banco BBVA Colombia S.A.*
Demandado(a): *Roberto Carlos Gómez Herrera.*

Revisadas las presentes diligencias, y acaecido como se encuentra el término de suspensión del proceso solicitado por la parte demandante con ocasión al embargo realizado por la Sociedad de Activos Especiales – SAE [#13, e.d.], y de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 163 del Código General del Proceso, se reanuda el trámite del mismo.

Por otra parte, se requiere a la parte actora para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, informe al despacho si en virtud del embargo por parte de la Sociedad de Activos Especiales – SAE, y toda vez no ha sido posible la inscripción de la medida de embargo decretada por este despacho, hay lugar a terminar el proceso de la referencia o se debe continuar con las etapas procesales correspondientes.

Transcurrido el plazo atrás señalado ingrésese el expediente al despacho, de manera inmediata.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d498457be57c4cd2a158e7bd179238d196d6cb76a48b68bef7aee40fcc984b0b**

Documento generado en 29/03/2023 02:21:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>